

DECRETO QUE AUTORIZA ELEVAR INICIATIVA AL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA MODIFICAR LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011

DECRETO QUE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO BRISAS DEL NILO

DIRECTORIO



Jorge Aristóteles Sandoval Díaz
Presidente Municipal de Guadalajara

Roberto López Lara
Secretario General

Manuel Mejía Quezada
Director del Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Samira Juanita Peralta Pérez
María Irma González Medina
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro
Rocío Margarita Ascencio Escamilla

**Registro Nacional de Archivos
Código
MX14039AMG**

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 30 de agosto de 2011

SUMARIO

DECRETO QUE AUTORIZA ELEVAR INICIATIVA AL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA MODIFICAR LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011.....3

DECRETO QUE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO BRISAS DEL NILO.....5

DECRETO QUE AUTORIZA ELEVAR INICIATIVA AL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA MODIFICAR LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011

JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, Presidente Municipal y Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 16 de agosto de 2011, se aprobó el decreto municipal número D 55/14/11, relativo a la iniciativa del Presidente Municipal, para modificar los artículos 74 y 80 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2011, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba elevar el presente decreto como iniciativa de Ley al Congreso del Estado de Jalisco, a fin de adicionar a los artículos 74 y 80 fracción III los siguientes párrafos, para quedar como sigue:

Artículo 74. ...

...

...

De la I. a la XXV. ...

...

...

...

...

...

A los ciudadanos que requieran de los servicios a que este artículo se refiere y acrediten mediante cualquier documento tener 60 años cumplidos o más, además de habitar en el Municipio de Guadalajara, se les podrán reducir hasta en un 100% las cuotas mencionadas.

Artículo 80. ...

De la I. a la III. ...

...

...

A los ciudadanos que requieran de los productos a que esta fracción se refiere y acrediten mediante cualquier documento tener 60 años o más, además de habitar en el Municipio de Guadalajara, se les podrán reducir hasta en un 100% los productos mencionados en la presente fracción.

IV. ...

Para que se someta a su consideración, la modificación a la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2011, remitiendo copia de la presente iniciativa así como de sus anexos requeridos.

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Secretario de Servicios Médicos y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, para suscribir la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Comuníquese el presente decreto al Tesorero Municipal y al Secretario de Servicios Médicos, para que se impongan del presente, y realicen las acciones necesarias para su debido cumplimiento.

Tercero. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Cuarto. El presente decreto entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 17 de agosto de 2011, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO BRISAS DEL NILO

JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, Presidente Municipal y Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 16 de agosto de 2011, se aprobó el decreto municipal número D 55/21/11, relativo al oficio 172/2011 que suscribe el Secretario de Obras Públicas y Presidente de la Comisión Especial Transitoria para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Municipio de Guadalajara y del Secretario Técnico de dicha Comisión, mediante el cual remiten expediente de regularización del Fraccionamiento Brisas del Nilo, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Procede regularizar y, en consecuencia, se regulariza el Fraccionamiento Brisas del Nilo en la modalidad de “Acción Urbanística por Objetivo Social”, conforme a lo previsto en los artículos 5 fracciones I, III, IV, V y VI, 7 fracciones I, II y III, 8, 9, 12 fracción IV, 13, 15, 19, 20, 21 y demás relativos y aplicables del decreto 20920, emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, así como también en los artículos 10, 12, 13, 17 y 29 del Reglamento para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada del Municipio de Guadalajara.

Segundo. Se instruye a la Tesorería Municipal proceda a liquidar, fincar y cobrar los créditos fiscales derivados de las acciones de regularización que en este dictamen se aprueban, como lo son los derivados de la aplicación de los artículos 19 y 20 del decreto 20920 para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Irregulares en Predios de la Propiedad Privada en el Estado de Jalisco, así como el pago en numerario del faltante de las Áreas de Cesión para Destino, el pago por los conceptos de solicitud del Proyecto del Plan Parcial de Urbanización por metro cuadrado, solicitud del Proyecto Definitivo de Urbanización por metro cuadrado, Licencia para Urbanizar, sobre la superficie total del predio a urbanizar por metro cuadrado según su categoría, licencia de cada lote o predio según su categoría, y los que procedan conforme a las demás leyes fiscales aplicables.

Tercero. Suscríbese el convenio correspondiente entre el municipio, el titular del predio y la Asociación Vecinal del Fraccionamiento Brisas del Nilo, en el que se inserte la obligación de transmitir a título gratuito a favor del municipio las vialidades resultantes y la obligación de transmitir la propiedad de cada lote a los respectivos poseedores, así como a ejecutar, en dicho fraccionamiento las obras de urbanización faltantes, descritas en el punto Cuarto del apartado de acuerdos del Dictamen de la Comisión Especial Transitoria para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Municipio de Guadalajara, conforme a lo dispuesto en el artículo 267 del Reglamento Estatal de Zonificación del Estado de Jalisco, para que en su momento se efectúe la Recepción Final de las Obras de Urbanización, conforme a lo dispuesto por los artículos 325 al 332 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Cuarto. Gírense oficios al Director del Registro Público de la Propiedad y al Director de Catastro de Guadalajara, para el efecto de que se inscriba como Desarrollo Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta el Fraccionamiento Brisas del Nilo, bajo la modalidad de "Acción Urbanística por Objetivo Social", para lo cual se deberá anexar el Plano de Definitivo de Lotificación autorizado por la Secretaría de Obras Públicas, para efectos de que el fraccionamiento quede inscrito como área urbanizada, y realicen la inscripción individual de los lotes que conforman el fraccionamiento, debiéndose abrir las cuentas catastrales individuales correspondientes, por haberse autorizado su regularización mediante el Procedimiento de Regularización previsto en el decreto 20920, en congruencia a lo dispuesto en los artículos 325 al 332 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Quinto. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 17 de agosto de 2011, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA
SECRETARIO GENERAL**